

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

Visto: El Expediente Interno nº 192/2010;

Considerando

La Federación Argentina de la Magistratura ha organizado, conjuntamente con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz las “XX Jornadas Científicas de la Magistratura” que se llevarán a cabo entre los días 29 de septiembre y 2 de octubre próximos en la Ciudad de El Calafate.

Este Tribunal considera oportuna la participación de funcionarios del Tribunal en encuentros de estas características que reúnen a magistrados y funcionarios de todos los Poderes Judiciales Argentinos, para tratar temas de interés jurídico e institucional, privilegiando funciones que refieren a la judicatura, al sistema judicial en la Argentina y a todas aquellas cuestiones que se vinculan con la aplicación de la ley y con la figura del Juez y su rol en la sociedad actual.

En virtud de ello es que en representación del Tribunal, asistirá el Señor Vicepresidente Luis Francisco Lozano, acompañado por la Secretaria Letrada Matilde Cerruti Costa de la Vocalía a su cargo.

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Designar** al Señor Vicepresidente del Tribunal Dr. Luis Francisco Lozano y a la Secretaria Letrada Dra. Matilde Cerruti Costa, para concurrir en representación del Tribunal, a las “XX Jornadas Científicas de la Magistratura” que se llevarán a cabo entre los días 29 de septiembre y 2 de octubre próximos en la Ciudad de El Calafate.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los gastos de inscripción, pasajes y alojamiento, con rendición de cuenta documentada, por un total de pesos siete mil quinientos cuarenta y siete con 16 centavos (\$ 7547,16.-), imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de viáticos, de acuerdo con la Acordada n° 11/2009, por un total de hasta pesos un mil cincuenta (\$ 1050.-), imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 28/2010